



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°

Declárense como objetivo prioritario la accesibilidad universal en todos los espacios públicos de la Provincia de Buenos Aires, garantizando la inclusión de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2°

Realícese un relevamiento integral de parques, plazas y edificios públicos para identificar las barreras arquitectónicas que dificulten el acceso de personas con movilidad reducida o discapacidades sensoriales.

ARTÍCULO 3°

Incorpórense elementos de accesibilidad en los espacios relevados, tales como rampas, señalización táctil, baños adaptados y áreas de descanso accesibles.

ARTÍCULO 4°

Promuévase la consulta con asociaciones civiles que trabajen con personas con discapacidad para asegurar que las adaptaciones cumplan con estándares de calidad.

ARTÍCULO 5°

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JALIL TOLEDO MARIA SALOME
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Los espacios públicos deben ser lugares de encuentro y disfrute para toda la ciudadanía, independientemente de sus capacidades físicas o sensoriales. Sin embargo, muchas personas con discapacidad enfrentan barreras arquitectónicas que limitan su acceso y participación en actividades sociales, recreativas y culturales. Este proyecto busca garantizar la accesibilidad universal, promoviendo una mayor inclusión y calidad de vida para todas las personas. La realización de un relevamiento integral y las posteriores adaptaciones en los espacios públicos contribuirán a una sociedad más equitativa y respetuosa de los derechos de todos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

JALIL TOLEDO MARIA SALOME
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.